Municipalidad Provincial de Sechura

M.P.S. S.G.P.R.E.I 1334

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION E IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0687 - 2019-MPS/A

Sechura, 28 de Agosto del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 0112-2019-MPS-GM-GAyF, de fecha 23 de agosto del 2019, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, sobre **SUSPENSIÓN DE VACACIONES DE SERVIDOR MUNICIPAL, y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 707-2019-MPS-GM-GAyF-SGL, el Sub Gerente de Logística, por motivos de necesidad de servicios solicita la suspensión del goce físico vacacional del servidor municipal Sr. Oscar Armando Chunga Chunga, por necesidad de servicio y labores que se desarrollan, derecho laboral será coordinado con el referido trabajador en coordinación con la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

Que, con Informe N° 0215-2019-MPS-GM-GAyF/SGRH, de fecha 04 de julio de 2019, la Sub Gerente de Recursos Humanos señala que habiéndose cursado Memorándum Nº 0233-2019-MPS-GAyF/SGRH para su cumplimiento, a partir del 01 al 30 de Julio del 2019, el Sub Gerente de Logística, manifiesta que por necesidad de servicio y labores que se desarrollan en cumplimiento del área se ha coordinado con el servidor municipal para la suspensión de su goce físico vacacional.

Que, mediante Informe Legal Nº 371-2019-MPS/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica; manifiesta que es Factible y Viable que se suspenda el periodo de su goce físico de vacaciones del Servidor Municipal Oscar Armando Chunga Chunga, las mismas que se harán efectivas de acuerdo a la necesidad del servidor.

Que, mediante Informe de visto, la Gerencia de Administración y Finanzas, recomienda se emita la Resolución correspondiente en la que autorice la suspensión del goce físico vacacional del servidor municipal Sr. Oscar Armando Chunga Chunga, derecho laboral al goce físico vacacional que tomara de acuerdo a sus necesidades, previa coordinación con la Sub Gerencia de Recursos Humanos .

Que, conforme a lo estipulado por el Artículo 38° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de la Municipalidad Provincial de Sechura, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 003-2012-MPS de fecha 20 de febrero del 2012, DEL INICIO DEL PERIODO VACACIONAL.- El periodo vacacional programado se inicia indefectiblemente el primer día de cada mes y en forma continua salvo el caso que por necesidad de servicio o emergencia, sea diferido para otra fecha (...);

Que, el numeral 3.5.3 de la disposición III de la Resolución Directoral N° 010-92-INAP/DNP, establece que "El periodo vacacional puede prorrogarse de común acuerdo y por necesidad del servicio, debiendo para ello emitirse los documentos resolutivos donde se autorice la prórroga del descanso vacacional".

Por lo expuesto; con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20º y el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR LA SUSPENSION DEL GOCE FÍSICO VACACIONAL del servidor municipal SR. OSCAR ARMANDO CHUNGA CHUNGA, del 01 al 30 de julio del 2019, derecho laboral que será gozado de acuerdo a su necesidad previa coordinación con la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR al Sub Gerente de Recursos Humanos COORDINAR y EJECUTAR las acciones administrativas que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- Dar cuenta al Servidor Público Municipal, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Rentas, Sub Gerencia de Ejecución Coactiva, Gerencia de Asesoría Jurídica y Oficina de Control Institucional, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

Municipalidad Provincial de Sechura
JUSTO LUCHE MORALES
ALCALDE

JEM/Alc.
LAQC/Sec.Gral.